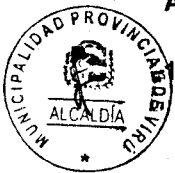


ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 012-2019

25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Siendo la 08:08 A.M. del DIA 25 DE NOVIEMBRE del 2019, en la Sala de Regidores, bajo la Presidencia del Alcalde, Mg. **ANDRÉS OSTINO CHÁVEZ GONZALES** y con la asistencia efectiva de los señores Regidores **RICARDO RIOS BACA, JOSE SANTIAGO PECHE RIOS, ZOILA GLADYS VAZALLO ORBEGOSO, FLOR PATRICIA MARTINEZ TORIBIO DE BLAS, JESÚS RÓMULO ABANTO MACHUCA, LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ y JORGE LUIS SANCHEZ CIUDAD**, luego de verificarse el quórum reglamentario, se inició la sesión convocada para la fecha. Interviene como Secretaria General la **Abog. Saydi Giovana Yon Avalos**. Asimismo, se contó con la presencia del Gerente Municipal, **Eco. Roger Ramiro Ubillús Gutiérrez** y el Asesor Legal **Abog. Willson Javier Pérez Guevara**; para tratar la siguiente **AGENDA:**



1. **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y EXCLUSIVIDAD**, con Informe N° 275-2019-GAJ-MPV y N° 0339-2019-G.D.E.L./MPV.

El regidor Ricardo Ríos Baca, saluda a los presentes y solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica los asesore.

El Gerente de Asesoría Jurídica, saluda a los presentes señalando que el asunto se trata de una solicitud de exoneración administrativa para obtener una licencia municipal sin el pago de la tasa, la solicitud que realizan es para un evento cultural, costumbrista religioso, el concejo municipal puede exonerar al solicitante el pago de las tasas administrativas, que es una especie de impuesto que el concejo tiene la facultada de autorizar el cobro o no, se adjunta el proyecto de ordenanza que se establece en los considerandos la atribución que tiene el concejo municipal de exonerar las tasas administrativas y cuál es el dispositivo normativo que debe regir las exoneraciones, y la vigencia rige desde el 01.12.2019 y esa exoneración sea para el año 2019 y 2020, siendo una propuesta ya que es facultad del concejo la aprobación.



La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, saluda a los presente y señala que en el artículo primero del proyecto de ordenanza establece que esas exoneraciones es a favor de celebraciones culturales, religiosas y costumbristas, el caso en específico se trata de un baile social no siendo un evento religioso, lo que quieren es la exoneración para su baile social, sin embargo la norma indica que las exoneraciones pasan a sesión de concejo; por otro lado señala que el pedido de la mayordomía son dos: una es la autorización de la instalación del Estadio Municipal y el otro la exoneración del derecho para espectáculos públicos no deportivos, siendo competencia del concejo pronunciarse solo por el segundo pedido de exoneración de tasa, pero los informes de los gerentes deja mucho que decir, puesto que el informe del subgerente de promoción, cultura y deporte señala que de acuerdo al ROF no es su competencia otorgar autorización y permiso para los resigno deportivos, pero revisando el ROF en el artículo 142° señala *administrar las actividades de los escenarios deportivos*, sin embargo en su informe señala que no le autoriza, por tanto, si el área competente no autoriza el espacio público para el evento, de que sirve que el concejo se pronuncie por una exoneración si no se le otorga el permiso a un espacio que están solicitando, además alega que no está de acuerdo con el tenor del proyecto de ordenanza.

El Alcalde, señala que si ha venido a sesión es porque la subgerencia de educación autoriza solo para espectáculos públicos deportivos, en este caso es un evento no deportivo, es por ello se pronuncia de esa manera.

El Gerente de Asesoría Jurídica, señala que respecto al tenor es un proyecto de ordenanza, siendo facultad de concejo poder cambiarlo si considera que no debe ir, por otro lado si se ha señalado que es para evento a favor de celebraciones se refiere a cualquier evento que sea posible para favorecer a esas organizaciones a efecto que sea posible la festividad costumbrista, cultural, religiosa, no existiendo problema modificar la ordenanza, con la finalidad



que esta fiesta costumbrista del pueblo de Virú se realice, y respecto porque es necesario la exoneración, es porque lo puede realizar en otro lugar sino lo autoriza que lo realice en el estadio municipal, asimismo el tipo de actividades se van a realizar va activar la economía de pequeñas empresas, siendo una de las funciones de la municipalidad promover.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, saluda a los presentes señalando que hay un documento presentado por la mayordomía donde hay dos pedidos uno es la exoneración y el otro es un permiso que le compete a la municipalidad y que a estas alturas ya debió haberse pronunciado, asimismo señala que los informes que se adjuntan dan vergüenza de los técnicos como lo señaló la Abog. Vazallo, respecto a la exoneración es un tema que le compete al concejo municipal, debiéndose tener en cuenta que mueve el tema socioeconómico en la provincia de Virú, asimismo alega que se debe dar respuesta a los señores de la mayordomía porque están sobre el tiempo, siendo un documento presentado desde el 07.11.2019 y hasta la fecha no hay pronunciamiento acerca de permiso siendo un tema netamente administrativo.



La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, señala que en las conclusiones establece que las exoneraciones son normadas a través de una ordenanza municipal y los que están en este grupo son los sectores de menos recursos que se beneficiaran de la exoneración de la tasa, preguntando si este evento entra en ese contexto porque es una actividad que va dejar una ganancia.

El Gerente de Asesoría Jurídica, señala que deben ser grupos toda vez que las ordenanzas municipales regulan actividades hechos a nivel general, es decir que la ordenanza va afectar a estos grupos, en este proyecto se establece que se exonere a favor de los grupos de estas comisiones que realizan fiestas de carácter cultural y religioso, es por ello que no se ha colocado que beneficien a la mayordomía sino a los grupos que benefician esas actividades durante los años 2019 y 2020.



La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, considera que el monto que se cobra debe servir para el mantenimiento y deterioro de campo, siendo justo que se cobre ya que el estadio es de toda la sociedad.

El regidor José Santiago Peche Ríos, saluda a los presentes y señala que las costumbre de los pueblos no se puede negar en absoluto y las autoridades que están de turno deben apoyar porque es una religión, debiendo dar un poco más de realce e importancia, alegando que la festividad religiosa se está perdiendo porque hay mucho lucro si bien beneficia al transporte, restaurantes, la venta de bebidas pero todo depende de dónde se va realizar la actividad, porque no se puede cambiar un fiesta que siempre se realiza en la plaza de armas con una verbena, castillos, bandas típicas, para llevar una festividad al estadio, siendo competencia administrativa si autoriza el permiso o no, además señala que en el documento figura que la feria de ciruela se dio en el estadio, pero se realizó con mucho cuidado y prevención puesto que se dio con bastante seguridad.

El regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca, saluda a los presentes y señala que se ha exonerado a otros eventos religiosos, pero respecto al permiso donde solicitan un área deportiva para un evento netamente no deportivo no es competencia del concejo, y en caso se diera se debe pensar que se trata de un gras natural y va tener deterioro, por otro lado, señala que en el proyecto de ordenanza dice exonerar los derechos de espectáculos no deportivos eventuales a los que celebran actividades, tal vez por una palabra mal dicha se puede interpretar otras cosas, considerando que debe decir exonerar solo a las mayordomías.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, de acuerdo a la normativa la exoneración para celebración de actividades culturales, religiosas y costumbristas, en este caso no es un evento ni cultural, religioso y costumbrista, que se va ser dentro de la coyuntura de la fiesta es verdad pero es un baile social, por su parte su voto ya está decidido y es lo que quería aclarar y

respecto al otro pedido no es objeto para que sea sometido a votación porque no es competencia del concejo.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, saluda a los presentes y revisando el proyecto de ordenanza señala que la realidad es otra, puesto que los que organizan los bailes toman el nombre de la fiesta patronal, no se puede estar sacando una ordenanza para favorecer a los que hacen espectáculos, puesto que lo hacen gratuito el baile pero en la cerveza lo recargan y al aprobar una ordenanza es para favorecer a ciertas personas que hacen este tipo de espectáculos, considerando que mejor se debe hacer una ordenanza que sirva para recaudar; si bien es cierto, mueve la economía también hay gente que lucra con ello, además si quieren hacer un evento gratis porque no lo realizan en un lugar donde se lucre toda la gente, haciéndolo en un local cerrado para que vendan la cerveza más cara; por otro lado la municipalidad debe apoyar como el caso de Otuzco que participa dando la banda de músicos y apoya en temas culturales, además señala que en la solicitud figura exclusividad, alegando que ni la feria de la ciruela tiene exclusividad, debiendo tener cuidado con lo que se pone y se va votar, debiéndose hacer una ordenanza para que no se lucre con las imágenes ni con los club deportivos.



El regidor José Santiago Peche Ríos, señala que es verdad lo que dice el regidor Sánchez se debe hacer la festividad en donde toda la gente salga beneficiada, y no solo los señores que realizan los eventos sociales, considerando que la ordenanza está mal y está hecho solo para un grupo de personas y además deben ser fiscalizado la venta de cerveza y las entradas no debiendo aprovecharse de la festividad para lucrarse, además alega que la mayordomía de turno debería solicitar a la municipalidad para apoyar con bandas típicas y temas culturales para dar un mejor realce a la festividad.



El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que haciendo historia a sus costumbres y religiones, es cierto que otras municipalidades apoyan como en el caso de sur hacen pasacalles de bandas típicas y se promueve la cultura, debiendo la mayordomía realizar las coordinaciones con la municipalidad para que realicen estos eventos, a fin de promover la cultura y costumbres de la provincia, y respecto a la autorización del estado municipal el pleno no tiene competencia administrativa.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, señala que la confusión se da porque el Gerente de Desarrollo Económico Local lo propone que el concejo debe autorizar.

El Alcalde, señala que lo ha traído a sesión de concejo para que sea debatido y felicita porque la democracia debe primar en toda sociedad, de acuerdo a las facultades el alcalde o funcionarios no puede exonerar las tasas, y respecto al estadio es porque no se encuentra dentro del TUPA para poder autorizar eventos no deportivos es por ello que se ha traído a sesión, siendo el concejo determinar si es conveniente autorizarlo.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, solicita que se le escuche al representante de la mayordomía para que exponga, para saber qué actividades se van a realizar.

El Sr. Julio Nazario, saluda a los presentes y señala que es la primera vez que participa como mayordomo y como costumbre se sabe que hay una entrada de banda que es el día 12 se está considerando a todas las bandas de Virú e incluso bandas que viene de afuera, el día 13 es el día del baile que es totalmente gratuito y se pueda congregarse personas, el día central que es el 14 y el 15 con el apagado de bandas, alegando que su persona fue el responsable de realizar los trámites presentando un oficio y por desconocimiento realizó su pedido de manera conjunta y no por separado como debió ser, señalando que no hay lucro en ningún tipo porque con la venta de cerveza es para pagar a las orquestas, por otro lado señala que tuvo la oportunidad de conversar con el señor Segundo Salvatierra, Zacarias y Carlos Ramírez los mismos que le dijeron que si, y luego me dicen que tienen que pasarlo a sesión, señalando que se siente decepcionado porque es un tema administrativo, puesto que solo a sesión de concejo

va la exoneración de las tasas, alegando que es decepcionante el tipo de funcionarios se tiene en la municipalidad, los mismo que le manifiestan que en el enero el estadio entra en cuarentena y va ser destruir porque van a mejorarlo, solicitando que se le informe si procede o no su pedido de autorización, y recalca que no hay beneficio alguno, porque parte de la ganancia se donara a la iglesia para su ampliación.

El Alcalde, señala que es una obligación aclarar algo que no se ajusta a la verdad, los funcionarios le habrán ofrecido, sin embargo la mayordomía lo visito siendo atendida en el despacho de alcaldía donde se habló de la exoneración, manifestándose que pasaría a sesión de concejo, así mismos se le informo que el baile lo iban hacer en Chinillo Sport, jamás se mencionó que se iba ser en el estadio, señalando que él se entera posteriormente que solicitan la autorización del estadio, pero no se puede autorizar administrativamente porque no se tiene los procedimientos establecidos en el TUPA, así mismo señala que la feria de la ciruela fue autorizado por el concejo municipal para que se realice en el estadio municipal.

Luego del debate, se somete a votación la exoneración del pago de los derechos a los espectáculos públicos no deportivos solicitado por la mayordomía el Señor Crucificado, quedando 04 a favor (Los regidores José Santiago Peche Ríos, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad), 02 en contra (Los regidores Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y Flor Patricia Martínez Toribio de Blas) y 01 abstención (El regidor Ricardo Ríos Baca), el concejo municipal por MAYORÍA aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN A LA MAYORDOMÍA 2019 "NUESTRO SEÑOR CRUCIFICADO" DE LOS PAGOS DE DERECHOS DE PROCEDIMIENTOS POR ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD PATRONAL EN HONOR AL SEÑOR CRUCIFICADO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACIÓN DE PAGOS de los procedimientos administrativos: AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PUBLICO NO DEPORTIVOS EVENTUALES y POR INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, por la actividad bailable que realizará el día 13 de diciembre de 2019, con motivo de la Fiesta Patronal en honor a NUESTRO SEÑOR CRUCIFICADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR establecido que la exoneración de los pagos de los derechos correspondiente a los procedimientos administrativos "Autorización para Espectáculo Público No Deportivos Eventuales" e "Inspección Técnica por Seguridad en Defensa Civil", NO EXIME a la Mayordomía 2019 "NUESTRO SEÑOR CRUCIFICADO" de cumplir con la presentación de los requisitos exigidos en el TUPA para obtener la autorización para la realización de la actividad bailable programada para el día 13 de diciembre de 2019; incluido en estos requisitos la Autorización correspondiente del APDAYC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza municipal, del TUPA de la Entidad y de las disposiciones legales conexas y afines relacionados a los espectáculos públicos no deportivos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente ordenanza en la página web de la Entidad www.munviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



El Alcalde, solicita someter a votación el Informe del Gerente de Desarrollo Económico Local, para autorizar el local del Estadio Municipal a la mayordomía del Señor Crucificado.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, señala si el TUPA no está considerado el alquiler del estadio, dentro del ROF si está identificado el área que tiene competencia para administrar, conforme el artículo 142° que establece que *son funciones del área de deporte administrar las actividades en los escenarios deportivos de propiedad de la municipalidad*, es decir que le facultad dar permiso a quien quiere realizar una actividad, pero como no está en TUPA no sé va cobrar sino será gratuito, por tal motivo no compete al concejo pronunciarse al respecto.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, señala que en el estadio hacen baile las empresas agroindustriales, pagando su derecho y se les da el permiso, considerando que los señores de la mayordomía necesitan el permiso, caso contrario que se dé respuesta si es procedente o no la autorización y se notifique, solicitando la celeridad de la documentación.

El Alcalde, señala que es nuevamente su obligación dirigirse al pleno del concejo y a la opinión pública, señalando que es mentira lo que manifiesta el regidor Fernando que se autorizado en esta gestión a Camposol y Nicoline para que hagan actividades bailables, lo que se autorizado es para que hagan una reunión, pero no actividades bailables y mucho menos venta de licor.

El regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca, señala que es un punto netamente administrativo, alegando que ha votado a favor para exonerar el pago que están solicitando porque se ha hecho en otra oportunidad a otra mayordomía y por ello se debe ser equitativo, sin embargo opina que este es un evento no deportivo y el estadio es para eventos deportivos, considerando que no debe ser el estadio para que realice este tipo de eventos, porque la fiesta van ser tres días y el gras estará maltratado.

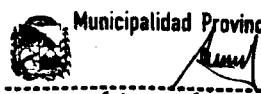
El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que es un tema que no debe someter a votación porque es netamente administrativo y los espacios deportivos deben ser para promover al deporte, recomendando que se le debe responde al mayordomo a la brevedad posible respondiéndole si procede o no la autorización para que pueda seguir con sus actividades, recomendando que el Gerente Municipal haga su reunión con sus gerentes para que haga su trabajo dentro de los plazos que correspondan de acuerdo a ley.

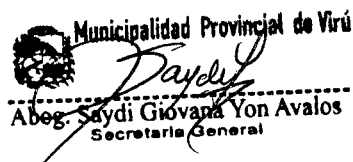
El Alcalde, señala que la parte administrativa lo ha enviado al concejo para que tome la decisión, sometiéndose a votación la autorización del Estadio Municipal a la mayordomía el Señor Crucificado, quedando a la votación 05 en contra (Los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y Flor Patricia Martínez Toribio de Blas) y 02 no votaron (Los regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad), el concejo municipal por MAYORÍA acordó no aprobar.

Los cinco regidores sustentan su voto en contra porque son temas administrativos.

Los regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad, sustentan porque no votaron, alegando que son temas administrativos.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 9:12 A.M. del mismo día 25 de Noviembre de 2019, se culminó la presente sesión.


Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Virú
Abog. Saydi Giovana Yon Avalos
Secretaria General